



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 72-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 29 NOV 2013

VISTO: el Oficio N° 1321-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 19.11.2013, de la Oficina de Administración, relacionado con el deslinde de responsabilidad, dispuesto por la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, como consecuencia de las observaciones contenidas en el Informe Largo emitido por la Sociedad Rímac & Asociados SC.;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Memorandum N° 0265-2013-GRLL-PRE/GGR, de fecha 05.11.2013, la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional La Libertad, se dirige a la Gerencia del PECH haciendo conocer que la Presidencia Regional ha delegado en dicho órgano, la obligación de disponer la implementación de medidas correctivas, de acuerdo a la Recomendación N° 1, del Informe Largo emitido por la Sociedad de Auditoría Rímac & Asociados SC, sobre la Auditoría a los Estados Financieros del ejercicio 2012 del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad;

Que la indicada recomendación establece que se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios comprendidos en las Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, encontrándose comprendidos en la Observación N° 06, los servidores Abel Poma Calta y Madeleine Quiroz Gutiérrez;

Que, la Observación N° 06, señala que "En la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el estado de situación financiera con activo total de S/.1'808,2958,027, pasivo total de S/.7,527,534, total patrimonio de S/.1'800,767,493 y estado de gestión con un resultado del ejercicio del ejercicio – déficit (S/.102,677,159) del período 2012, no fue posible verificar los saldos debido a que no existen libros oficiales contables." (sic);

Que, en atención a lo indicado, la Gerencia General Regional solicita que la Comisión de Procesos Administrativos proceda a calificar las responsabilidades contenidas en la Observación y se pronuncie sobre la procedencia de aperturar proceso investigador a los servidores que indica; disponiendo que, en caso de no proceder, se eleve lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos del pronunciamiento. Finalmente, solicita que en relación a las acciones adoptadas, se haga llegar la documentación sustentatoria al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, con copia a la Presidencia y a la Gerencia General Regional;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia señalando que para el deslinde de responsabilidades solicitado por la Gerencia General Regional, debe designarse una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, teniendo en cuenta que a la fecha ostenta el cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Proceso Investigatorios; recomendando que la Comisión que se designe solicite la documentación necesaria a efecto que determine la procedencia de aperturar proceso investigador; disponiendo la Gerencia, mediante proveído inserto, la designación de una Comisión especial;

Que, el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1177-2005-GR-LL/PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por conducta y/o incapacidad funcional;



Que, el numeral 6 del referido Reglamento, establece que para el proceso investigador a Gerentes o Jefes de Oficina, se constituirá una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, la misma que estará integrada por tres (3) miembros de igual nivel, cuya designación será formalizada mediante Resolución Gerencial, precisando asimismo, que esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará igual procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios; pudiendo comprender, según el numeral 6.2, tanto a funcionarios como servidores, para evitar resultados contradictorios;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6 del Reglamento de Procesos Investigatorios, la Comisión de Procesos Investigatorios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas o presentadas, debiendo pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso investigador, precisando que en caso de no proceder éste, elevará todo lo actuado al Gerente General y/o el Presidente Regional según corresponda, con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, a través del Informe Legal N° 046-2013-GRLL-PRE/PECH-04.PMC, de fecha 25.11.2013, se pronuncia recomendando la designación de una Comisión Especial de Procesos Investigatorios que evalúe las responsabilidades contenidas en la Observación N° 06 del Informe Largo "Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2012 del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad", respecto de los trabajadores involucrados, y se pronuncie sobre la procedencia de aperturar proceso Investigatorio;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficinas de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la conformación de una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que tendrá a su cargo la evaluación de los hechos contenidos en la Observación N° 06, del Informe Largo "Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2012 del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad", debiendo pronunciarse sobre la procedencia de aperturar proceso investigador a los servidores involucrados en dicha Observación, e informar a la Gerencia para los fines del caso.

SEGUNDO.- La Comisión a que se refiere el artículo precedente, estará conformada por lo siguientes funcionarios:

- ✓ Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo
- ✓ Abog. Julio Alfredo Urquiza Zavaleta
- ✓ Eco. Renato Concepción Mostacero Plasencia

Presidente
Miembro
Miembro

TERCERO.- Notifíquese a los miembros del Comité Especial designado, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER YERGARA DÍAZ
GERENTE